

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-12KDN-19-0008-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 8

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,462,135.9	5,684,857.4
Muestra Auditada	2,370,895.4	2,849,913.2
Representatividad de la Muestra	19.0%	50.1%

El universo de ingresos por 12,462,135.9 miles de pesos correspondió a los recursos recaudados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, y por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se revisaron 2,370,895.4 miles de pesos, el 19.0%. En tanto, del universo de los egresos por 5,684,857.4 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", se revisaron 2,849,913.2 miles de pesos, el 50.1 %, como se muestra enseguida:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
Ingresos		12,462,135.9		2,370,895.4	19.0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	11,279,533.5		1,188,293.0		10.5
Ingresos por transferencias del Gobierno Federal	1,182,602.4		1,182,602.4		100.0
Egresos		5,684,857.4		2,849,913.2	50.1
1000 "Servicios personales"	674,232.7		347,017.3		51.5
2000 "Materiales y suministros"	130,383.4		71,588.1		54.9
3000 "Servicios generales"	4,105,106.1		2,000,385.2		48.7
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	23,456.4		0.0		0.0
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	751,678.8		430,922.6		57.3

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del AICM de la Cuenta Pública 2024.
El universo no contempla el capítulo 6000 "Inversión pública".

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", informante Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., apartado "Información presupuestaria" del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación "Funcional-programática", de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ramo 13 "Marina", en los conceptos de "Gasto Corriente" y "Gasto de Inversión".

Antecedentes

El 28 de mayo de 1998, se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), como una entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cuyo objeto social es administrar, operar, construir y/o explotar uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, y prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de los aeropuertos. El 29 de junio del mismo año se le otorgó al AICM la concesión del aeródromo civil ubicado en la Ciudad de México para administrar, operar y explotar el aeropuerto y, en su caso, realizar construcciones en éste, así como para usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados.

En el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024 se establecieron cuatro objetivos: 1) optimizar la capacidad física del Aeropuerto para mejorar la atención a los usuarios; 2) mejorar la experiencia de los usuarios mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la atención óptima del personal; 3) convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas, y 4) asegurar que el AICM cumpla con la normativa nacional e internacional en materia de seguridad, a fin de garantizar la confianza a los usuarios. Conviene señalar que

dichos objetivos se encuentran alineados con el Objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

El 8 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina (SEMAR), las entidades paraestatales denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM); Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.”, y dejan de estar sectorizadas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El 30 de junio de 2025, mediante el boletín informativo número 16 / 2025¹, el AICM informó que concluyó el proceso de fusión con el GACM y SACM, y a partir de esa fecha, el AICM subsiste como entidad fusionante, con el nombre comercial de Grupo Aeroportuario Marina, asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones del GACM y SACM, para todos los efectos legales, y administra los aeropuertos internacionales de Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Guaymas, Loreto, Matamoros y Ciudad de México, así como el aeropuerto nacional de Colima. Asimismo, el AICM tiene el control de las participaciones accionarias en los aeropuertos internacionales de Toluca y Cuernavaca, y seguirá con la colaboración técnica, financiera y operativa que venía desempeñando el GACM en los aeropuertos internacional de San Felipe y nacional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y, de forma paulatina, se incorporarán otros aeródromos de la República Mexicana a esta red.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que durante el ejercicio 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; y con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por el AICM, se determinó lo siguiente:

1) Ambiente de control

Se constató que el AICM contó con su Comité de Ética, órgano encargado de la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, además de los códigos de Ética y de Conducta vigentes en 2024, los cuales se difundieron en su página oficial; también contó con un procedimiento para recibir y atender quejas y denuncias de los trabajadores por posibles violaciones a los valores éticos y a las

¹ <https://www.aicm.com.mx/concluye-proceso-de-fusion-para-el-surgimiento-de-grupo-aeroportuario-marina/30-06-2025>

normas de conducta, el cual se rige por el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.

Asimismo, se comprobó que la naturaleza jurídica, las atribuciones, el ámbito de actuación y la estructura organizacional del AICM se rigen por sus Estatutos Sociales, el Manual General de Organización y la concesión otorgada en favor del aeropuerto, los cuales se encontraron actualizados y vigentes en 2024, y se difundieron al personal.

También se comprobó que el AICM contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

2) Administración de riesgos

Se constató que el AICM contó con su Programa Institucional 2020-2024, en el que se describen los objetivos y metas estratégicos, su mapa de riesgos, la Matriz de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), así como el seguimiento trimestral del avance y de las recomendaciones presentadas en el Informe de Verificación que emite cada trimestre el Órgano Interno de Control, de conformidad con el numeral “28. Reporte de Avances Trimestral del PTAR” del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Asimismo, el AICM informó que para administrar los riesgos se rige por lo dispuesto en el Instrumento Metodológico para la Administración de Riesgos, en el que se establecen los mecanismos para identificar, analizar, valorar y minimizar los diferentes tipos de riesgos, con el fin de mejorar y simplificar la regulación administrativa en materia de control interno.

3) Actividades de control

Se comprobó que las acciones para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y prioritarios del AICM se establecieron en el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, en el cual se incluyeron los procesos de seguridad operacional, prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, y adquisición de bienes y servicios. Asimismo, se constató que el AICM operó con una herramienta tecnológica empresarial que integra un conjunto de módulos o aplicaciones para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

4) Información y comunicación

Se constató que en su Manual General de Organización, el AICM designó a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental; de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y rendición de cuentas; asimismo, para cumplir con la obligación del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, contó con los sistemas y

herramientas informáticas, y publicó, de manera trimestral, los estados financieros en su página de internet.

5) Supervisión y mejora continua

Se comprobó que en 2024, el AICM informó de manera trimestral al COCODI sobre los avances y resultados de las acciones comprometidas en el PTAR 2024, dio a conocer los aspectos relevantes de las evaluaciones y las acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 (PTCI), mediante el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

En consecuencia, se concluye que en 2024, el AICM contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI en los que se consideraron las áreas que lo conforman; además, se identificaron los riesgos y la metodología para su administración, las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos, y contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, en cumplimiento de la normativa.

2. Cuenta Pública

Con la revisión de las cifras de los ingresos y los egresos presentadas por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, se comprobó lo siguiente:

1. Ingresos

Se constató que en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, el AICM reportó ingresos por 12,462,135.9 miles de pesos integrados por 1,182,602.4 miles de pesos de las transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, así como pensiones y jubilaciones recibidas del Gobierno Federal, el 9.5%, y 11,279,533.5 miles de pesos de la venta de bienes y prestación de servicios, y otros ingresos, el 90.5%, como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2024

(Miles de pesos)

Rubro	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1,500,000.0	-317,397.6	1,182,602.4	1,182,602.4	1,182,602.4
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>7,869,138.8</u>	<u>0.0</u>	<u>7,869,138.8</u>	<u>12,122,399.1</u>	<u>11,279,533.5</u>
Total	9,369,138.8	-317,397.6	9,051,741.2	13,305,001.5	12,462,135.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se comprobó que, en el ejercicio 2024, la Secretaría de Marina depositó 1,433,702.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del AICM mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y el AICM reintegró 251,099.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para contar con una disponibilidad de 1,182,602.4 miles de pesos, que registró contablemente en la cuenta 3.1.1.3 “Aportaciones del Gobierno Federal año en curso”, y presupuestalmente en la cuenta 8.1.5.0 “Ley de Ingresos Recaudada”.

Por otra parte, se comprobó que en 2024, el AICM obtuvo ingresos propios por 11,279,533.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS PROPIOS DEL AICM, 2024			
(Miles de pesos)			
Concepto	Parcial	Muestra ^{1/}	%
<u>Venta de servicios externos</u>	<u>10,481,321.0</u>	<u>437,689.6</u>	<u>4.2</u>
Servicios comerciales	4,136,627.0	255,437.4	6.2
Servicios aeroportuarios	1,707,440.4	182,252.2	10.7
Servicios complementarios	229,534.2	0.0	0.0
Otros ingresos	4,407,719.4	0.0	0.0
 <u>Productos financieros</u>	 <u>798,212.5</u>	 <u>750,603.4</u>	 <u>94.0</u>
Cuentas bancarias	47,609.1	0.0	0.0
Cuentas de Inversiones	750,603.4	750,603.4	100.0
Total	11,279,533.5	1,188,293.0	10.5

FUENTE: Conciliación contable – presupuestal al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

^{1/} Montos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Respecto de los ingresos por la venta de servicios externos por 10,481,321.0 miles de pesos, se revisaron 437,689.6 miles de pesos, y de los productos financieros por 798,212.5 miles de pesos, se revisaron 750,603.4 miles de pesos, que totalizaron 1,188,293.0 miles de pesos, el 10.5% del total de la recaudación, como sigue:

a) Servicios comerciales

Con el análisis de la documentación soporte de los ingresos por los servicios comerciales prestados por el AICM, y 73 contratos, se comprobó que 255,437.4 miles de pesos se generaron por concepto de rentas de locales, terrenos e inmuebles, que se determinaron de acuerdo con lo establecido en los contratos vigentes en 2024, por los que la entidad fiscalizada emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Además, se constató que dichos recursos se depositaron en la cuenta bancaria del AICM, por los cinco clientes, y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 4.1.7.4 “Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras” y 8.1.5.0 “Ley de Ingresos Recaudada”, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR SERVICIOS COMERCIALES POR CONCEPTO DE RENTAS

(Miles de pesos)

	Cliente	Cantidad de contratos	Importe	IVA	Total
1	Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	26	45,054.5	7,208.7	52,263.2
2	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	18	32,190.6	5,150.5	37,341.1
3	American Express Company México	6	92,816.3	14,850.6	107,666.9
4	Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	14	30,227.8	4,836.4	35,064.2
5	United Airlines, Inc.	<u>9</u>	<u>55,148.2</u>	<u>8,823.7</u>	<u>63,971.9</u>
	Total	73	255,437.4	40,869.9	296,307.3

FUENTE: Ingresos captados en 2024 y CFDI, proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

b) Servicios aeroportuarios

Los ingresos revisados por 182,252.2 miles de pesos, correspondieron a los servicios por el uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; a los servicios de seguridad y vigilancia del aeródromo civil, y a la extinción de incendios y rescate, entre otros, los cuales se determinaron de acuerdo con las tarifas publicadas en el Diario Oficial de la Federación y con lo establecido en los contratos. Se comprobó que el AICM emitió los CFDI respectivos, los cuales se encontraron vigentes en el Portal de Verificación del SAT, y realizó el registro contable presupuestal en las cuentas 4.1.7.4 “Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras” y 8.1.5.0 “Ley de Ingresos Recaudada”. El detalle es el siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS, 2024

(Miles de pesos)

Servicio	Cliente	Contrato	Monto
Estacionamiento en plataforma de embarque	Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	1	24,040.2
	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.	1	40,692.8
	Iberia Líneas Aéreas de España S. A.		
	Operadora Unipersonal	1	23,919.7
Revisión de equipaje (nacional)	Aerovías de México, S.A. de C.V.	2	53,750.9
Estacionamiento de Autos	Varios		<u>39,848.6</u>
Total			182,252.2

FUENTE: Ingresos captados en 2024 y CFDI, proporcionadas por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

c) Ingresos por productos financieros

Se revisó la documentación soporte de los intereses generados por 750,603.4 miles de pesos del contrato suscrito con Nacional Financiera S.N.C (NAFIN); y se constató que dichos recursos se acreditaron con los estados de cuenta de la inversión y la información mensual proporcionada por NAFIN; asimismo, se registraron en la cuenta contable número 4.3.1.1

“Intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros” y en la cuenta presupuestal número 8.1.5.0 “Presupuesto de ingresos recaudado”.

➤ Conciliación contable presupuestal de Ingresos

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, la diferencia en los ingresos contables y presupuestales de 2024 se integró como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024	
(Miles de pesos)	
Concepto	Total
Total de ingresos presupuestarios	13,305,001.5 ^{1/}
(+) Ingresos contables no presupuestarios	14,070,086.6
(-) Ingresos presupuestarios no contables	<u>1,933,219.4</u>
Total de Ingresos contables	25,441,868.7

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2024 de la Cuenta Pública del mismo año.

^{1/} Corresponde al monto devengado de los ingresos.

Sobre el particular, se constató que los ingresos contables no presupuestarios por 14,070,086.6 miles de pesos se integraron por 81,502.7 miles de pesos de otros ingresos financieros; 1,559.7 miles de pesos de las diferencias por tipo de cambio a favor; 1,616,384.2 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios; 0.5 miles de pesos de bonificaciones y descuentos obtenidos, y 12,370,639.5 miles de pesos de la tarifa de uso de aeropuertos. En tanto, los ingresos presupuestarios no contables por 1,933,219.4 miles de pesos se integraron por 35,987.5 miles de pesos de la cobranza de 2022 y años anteriores; 149,700.9 miles de pesos de la cobranza del ejercicio 2023; 1,684,349.7 miles de pesos de las transferencias y asignaciones, y 63,181.3 miles de pesos de las partidas en conciliación de ingresos, por lo que las cifras presentadas por el AICM y la conciliación de los ingresos presupuestarios y contables cumplieron con la normativa.

➤ Cuentas bancarias

Se verificó que en el ejercicio 2024, el AICM administró los recursos propios y fiscales mediante 14 cuentas bancarias, de las cuales se revisaron los estados de las cuentas en las que se administraron los recursos fiscales, los cuales generaron rendimientos por 26,846.4 miles de pesos, que se enteraron de forma mensual a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, se verificó que los rendimientos financieros generados en las cuentas, mediante las cuales se administraron los recursos propios por 78,885.8 miles de pesos, se acreditaron con los estados de cuenta mensuales, y se registraron contablemente.

2. Egresos

Se constató que, mediante oficios del 8 de diciembre de 2023, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) comunicaron al AICM la distribución del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, y el 15 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario del Presupuesto autorizado por 1,500,000.0 miles de pesos de recursos fiscales estimados.

Asimismo, el AICM reportó ampliaciones y reducciones netas autorizadas por -317,397.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 1,182,602.4 miles de pesos; por otra parte, se le autorizaron recursos propios mediante flujo de efectivo por 7,426,238.7 miles de pesos, por lo que quedó un presupuesto modificado total de 8,608,841.1 miles de pesos, que se distribuyeron en los capítulos de gasto siguientes:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1000	Servicios Personales	626,050.8	0.0	626,050.8	688,172.6	674,232.7	-62,121.8
2000	Materiales y Suministros	284,160.7	0.0	284,160.7	130,383.4	130,383.4	153,777.3
3000	Servicios Generales	6,476,940.9	-198,941.8	6,277,999.1	4,134,786.3	4,105,106.1	2,143,212.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,086.3	0.0	29,086.3	23,456.4	23,456.4	5,629.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,806.0	665,076.5	770,882.5	751,678.8	751,678.8	19,203.7
6000	Inversión Pública	1,387,786.3	-767,124.6	620,661.7	619,431.0	619,431.0	1,230.7
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	<u>16,407.7</u>	<u>-16,407.7</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total gasto		8,926,238.7	-317,397.6	8,608,841.1	6,347,908.5	6,304,288.4	2,260,932.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se verificó que el presupuesto devengado por el AICM totalizó 6,347,908.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 6,304,288.4 miles de pesos.

Se constató que los gastos devengados se registraron en las cuentas contables 5.1.1 “Servicios personales”, 5.1.2 “Materiales y Suministros”, 5.1.3 “Servicios Generales” y 5.2.4 “Ayudas Sociales”, y coincidieron con lo reportado en el Estado de Actividades de 2024; asimismo, los gastos efectivamente pagados en el 2024 coincidieron con los presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de ese ejercicio. Además, se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas respectivas.

Se verificó que en las notas a los estados financieros, el AICM presentó la conciliación de los egresos presupuestarios y contables de 2024, como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Total
Egresos presupuestarios	6,347,908.5
(-) Egresos presupuestarios no contables	1,480,793.7
(+) Gastos contables no presupuestarios	<u>15,780,496.5</u>
Total de gasto contable	20,647,611.3

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2024 de la Cuenta Pública de 2024.

Sobre el particular, se constató que los egresos presupuestarios no contables se integraron por 130,383.4 miles de pesos, por concepto de materiales y suministros; 2,672.2 miles de pesos, del mobiliario y equipo de administración; 377.1 miles de pesos, del mobiliario y equipo educacional y recreativo; 1,587.1 miles de pesos, del equipo e instrumental médico y de laboratorio; 124,545.3 miles de pesos, de vehículos y equipo de transporte; 622,497.2 miles de pesos, de maquinaria, otros equipos y herramientas; 619,431.0 miles de pesos, de obra pública en bienes propios, y -20,699.6 miles de pesos, de operaciones ajenas netas.

En tanto, los gastos contables no presupuestarios se integraron por 417,161.6 miles de pesos correspondientes a estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones; 1,154.1 miles de pesos, a provisiones; 148,655.3 miles de pesos, a otros gastos; 123,609.7 miles de pesos, a materiales y suministros; 12,357,128.3 miles de pesos, a transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al Gobierno Federal; 1,673,000.2 miles de pesos, a enteros a la TESOFE del gasto no programable; 27,278.6 miles de pesos, a valuación actuarial; 23,427.2 miles de pesos, a la cuenta contable; y 1,009,081.5 miles de pesos, al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferido y del ejercicio. Por lo anterior, se comprobó que la conciliación de los egresos presupuestarios y contables presentada por el AICM se sustentó en los registros de las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2024.

➤ Pasivo circulante

Se comprobó que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el AICM reportó como pasivo circulante un importe por 2,212,797.6 miles de pesos, integrado como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	%
2110	Cuentas por pagar a corto plazo	2,117,544.2	95.7
2150	Pasivos diferidos a corto plazo	95,253.4	4.3
Total		2,212,797.6	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Se constató que el 25 de febrero de 2025, la Dirección de Administración del AICM entregó a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina el informe de los pasivos del ejercicio de 2024, en el que se indicó que no se registraron pagos pendientes y devengados de recursos fiscales al 31 de diciembre de 2024. No obstante, respecto de los recursos propios, el AICM presentó un pasivo circulante del ejercicio fiscal 2024 por 43,620.1 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se comprobó que el registro contable de estos recursos se realizó mediante 33 pólizas del 31 de diciembre de 2024, con abono en las cuentas 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, 2.1.1.7 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y 2.1.1.9 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, y con cargo en las cuentas 5.1.3.1 “Servicios Básicos”, 5.1.3.3 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, 5.1.3.4 “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales” y 5.1.3.9 “Otros Servicios Generales”.

En conclusión, el presupuesto autorizado al AICM por 8,926,238.7 miles de pesos se modificó mediante ampliaciones y reducciones presupuestarias, de lo que resultó un presupuesto modificado de 8,608,841.1 miles de pesos, y un pagado de 6,304,288.4 miles de pesos; las conciliaciones de los ingresos y egresos presentadas por el AICM contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas conciliadas, y los ingresos obtenidos por recursos fiscales y por la venta de bienes y prestación de servicios contaron con la documentación que acreditó su cobro. Asimismo, los rendimientos generados en las cuentas bancarias y de inversión por los recursos fiscales se enteraron a la TESOFE en tiempo y forma, y su registro contable se realizó conforme a la normativa.

3. Servicios personales

En el Capítulo 1000 “Servicios Personales” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) reportó un monto ejercido por 674,232.7 miles de pesos, distribuido como sigue:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2024
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	%
11301	Sueldos base	345,219.9	51.2
12101	Honorarios	1,797.4	0.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	16,281.2	2.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	50,247.0	7.5
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	21,093.5	3.1
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	6,705.8	1.0
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	38,302.3	5.7
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	34,103.5	5.1
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	41,658.8	6.2
15901	Otras prestaciones	15,955.3	2.4
	<i>Subtotal remuneraciones, percepciones y prestaciones</i>	<i>571,364.7</i>	<i>84.7</i>
14103	Aportaciones al IMSS	65,583.2	9.7
14202	Aportaciones al INFONAVIT	22,193.1	3.3
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	8,877.2	1.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	6,214.5	0.9
	<i>Subtotal aportaciones de seguridad social</i>	<i>102,868.0</i>	<i>15.3</i>
	Total	674,232.7	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se verificó que, de los recursos pagados por 674,232.7 miles de pesos, se destinaron 571,364.7 miles de pesos a los conceptos de remuneraciones, percepciones y prestaciones de la nómina ordinaria, extraordinaria y eventuales, y 102,868.0 miles de pesos, a las aportaciones patronales pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a las cuotas para los seguros institucionales de vida y colectivo de retiro.

También se comprobó que durante 2024, el AICM contó con 1,248 empleados de confianza, base y honorarios, de los cuales se revisaron el pago de las remuneraciones; los pagos y enteros de las aportaciones y las cuotas de seguridad social; los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la balanza de comprobación, con los resultados siguientes:

- El AICM pagó la nómina mediante 26 catorcenos ordinarios y cinco catorcenos extraordinarios.
- En la plantilla autorizada en 2024 se incluyeron 1,232 plazas, de las cuales 519 correspondieron a estructura y 713, a base, cantidades que coincidieron con las presentadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Adicionalmente, en la cuarta sesión ordinaria de 2023, realizada el 14 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración del AICM autorizó la suscripción de contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas para el "Programa Apoyo al Pasajero 2024", hasta por un monto máximo anual de 2,172.5 miles de pesos.

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las establecidas para el Presidente de la República, ni por concepto de sueldo y compensación garantizada por montos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP, ni de forma posterior a la fecha de baja del empleado, tampoco se efectuaron pagos con cheque, en cumplimiento de la normativa.

➤ Perfiles de puestos

Se revisaron 100 expedientes laborales y se constató que 58 correspondieron al personal de base y que contaron con su expediente y de los 42 restantes, se comprobó que los expedientes de los trabajadores contaron con la documentación requerida para su ingreso, ya que se proporcionaron los documentos con los que se acreditaron sus datos personales, su nivel académico y su experiencia laboral, y contaron con el perfil requerido para el puesto.

➤ Prestación del servicio del personal

Para comprobar la prestación del servicio, se revisó la asistencia registrada en octubre de 2024 de los 100 trabajadores seleccionados. Mediante los reportes emitidos por el sistema biométrico, se constató que 96 empleados registraron su asistencia, tres empleados causaron baja antes de octubre (periodo seleccionado a revisión) y un empleado reportó incapacidad; además, en los casos aplicables se contó con el soporte documental con el que se justificaron las inasistencias.

➤ Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la nómina

Se comprobó que para pagar los sueldos a 100 empleados, el AICM emitió 192 CFDI que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

➤ Enteros a terceros

Se constató que la entidad efectuó las retenciones a sus trabajadores y las enteró de acuerdo con la normativa, como sigue:

- El monto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 95,483.1 miles de pesos, reportado en las declaraciones normales y complementarias de 2024, presentadas por el AICM al SAT, coincidió con el importe retenido en la nómina del personal.
- El monto de las cuotas de seguridad social enteradas al Instituto Mexicano del Seguro (IMSS), mediante las declaraciones normales y complementarias por 13,945.9 miles de pesos, coincidió con lo retenido en la nómina del personal.
- Los pagos se registraron en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.

➤ Registro contable de la nómina

En la nómina del personal de enero a diciembre de 2024 se presentó un importe neto por 347,017.9 miles de pesos que se registró en la subcuenta contable 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”, por sueldo base y honorarios.

En conclusión, se comprobó que el AICM ejerció 674,232.7 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios personales”; la nómina del personal se pagó de acuerdo con los tabuladores autorizados y con las plazas autorizadas en el Analítico de Plazas; ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del Presidente de la República; las retenciones del ISR y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron y pagaron por los montos determinados; de los 100 empleados seleccionados se acreditó la prestación del servicio mediante su asistencia o, en su caso, se justificó su inasistencia; y la nómina del personal se registró contablemente y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

4. Procedimientos de contratación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES)

Se constató que el AICM contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de septiembre de 2010 y actualizadas el 20 de diciembre de 2023, vigentes en el ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)

Se verificó que el AICM contó con un CAAS, el cual realizó cinco sesiones de comité calendarizadas en 2024, de conformidad con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobado el 30 de enero de 2019 y vigente en 2024.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)

Se comprobó que en la primera sesión ordinaria del 25 de enero de 2024, el CAAS aprobó el PAAAS, el cual se publicó el 31 de enero del mismo año en la plataforma de CompraNet, y se difundió su actualización durante el ejercicio fiscalizado. No obstante, se observó que en la plataforma citada no se reportó la actualización del programa correspondiente al segundo trimestre de 2024. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que se debió a la actualización del usuario en el sistema, pero todos los procedimientos de contratación se encuentran contenidos en dichas publicaciones.

Por otra parte, de los 4,987,168.3 miles de pesos erogados por el AICM en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e

intangibles”, se revisó una muestra de 17 contratos por 2,502,895.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS DEL AICM
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato y/o convenio	Prestador de servicios / Objeto	Importe pagado (con IVA)
<i>Licitación Pública</i>				
1	22104	057-023-AICM-1S	<u>Productos Serel, S.A. de C.V.</u> • Servicio de comedor para empleados del AICM	34,885.5
2	27101	110-024-AICM-1A	<u>Unitrac, S.A. de C.V.</u> • Adquisición de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección para el AICM	16,516.7
3	35801	041-023-AICM-1S	<u>Servicios Inmobiliarios Iraa, S.A. de C.V.</u> • Servicio de limpieza general en las instalaciones de la Terminal 1 del AICM	85,001.1
4	33801	129-023-AICM-1S	<u>Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia en el área de revisión de equipaje documentado y segunda revisión de rayos x en puntos de inspección de pasajeros en ambas terminales del AICM	136,802.2
5	33801	130-023-AICM-1S	<u>Serprosep, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas y en el área denominada polígono 2 del AICM	124,136.3
6	33801	131-023-AICM-1S	<u>Armour King, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia en puntos de inspección de personas T1	228,019.2
7	33801	132-023-AICM-1S	<u>Armour King, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia en el área de plataforma, zona perimetral y control de acceso para las terminales 1 y 2 del AICM	245,133.9
8	33801	133-023-AICM-1S	<u>Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia en los puntos de inspección de personas (PIP) y salas de última espera (SUE) en la terminal 2 del AICM	301,833.1
9	33801	134-023-AICM-1S	<u>Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad y vigilancia para la supervisión operativa	343,771.0
10	33901	108-021-AICM-1S	<u>Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.</u> • Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Aerotrén para el AICM	153,353.0
11	35701	119-023-AICM-1S	<u>Mantenimientos Integrados, Diseño y Comercialización, S.A. de C.V.</u> • Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bandas automatizadas	145,629.5
12	56902	087-024-AICM-1A	<u>Segtec, S.A. de C.V.</u> • Adquisición de los equipos de seguridad para los puntos de inspección, máquinas de rayos x (100 x 100) y equipos de tomografía computarizada	430,922.6
13	32601	126-023-AICM-1R	<u>Segman, S.A. de C.V.</u> • Arrendamiento de equipos de inspección corporal de ondas milimétricas para la ampliación y reforzamiento de los sistemas de seguridad de los puntos de inspección de personas en el AICM	83,026.3 ^{1/}
<i>Invitación a cuando menos tres personas</i>				
14	25901	054-024-AICM-2A	<u>Promex Extintores, S.A. de C.V.</u> • Adquisición de agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio del AICM	10,033.7
15	25901	171-024-AICM-2A	<u>Promex Extintores, S.A. de C.V.</u> • Adquisición de agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio del AICM	10,152.2
<i>Adjudicación directa</i>				
16	35701	150-021-AICM-3S	<u>Provetecnia, S.A. de C.V.</u> • Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de seguridad de las marcas leídos (anteriormente I3 Communications y CEIA del AICM)	55,716.3
17	35701	060-024-AICM-3S	<u>Provetecnia, S.A. de C.V.</u> Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad de las marcas leídos del AICM	97,963.3
TOTAL				2,502,895.9

FUENTE: Presupuesto de egresos 2024 y contratos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

^{1/} Se utilizaron diversos tipos de cambio de acuerdo con las publicaciones realizadas en el DOF “TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagadas en la República Mexicana”.

Se comprobó que, a la fecha de la formalización de los contratos, los 14 proveedores y prestadores de servicios no se encontraron sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Además, se constató que los proveedores seleccionados y que se relacionaron con los contratos suscritos en 2024 presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo y que presentaron sus declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del ejercicio 2024.

En conclusión, se comprobó que el AICM contó con sus POBALINES vigentes en el ejercicio 2024, que contó con su CAAS, y publicó su PAAAS en la plataforma de CompraNet, con excepción del segundo trimestre de 2024. También se constató que, antes de suscribir los contratos referentes a los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000, los 14 proveedores y prestadores de bienes y servicios no estuvieron sancionados por la entonces SFP, actual SABG, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, y presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

5. Contrato número 057-O23-AICM-1S suscrito con Productos Serel, S.A. de C.V.

Se comprobó que el 23 de mayo de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con la persona moral Productos Serel, S.A. de C.V., el contrato abierto número 057-O23-AICM-1S para la prestación del servicio de comedor para empleados del AICM por un importe mínimo de 29,882.8 miles de pesos, y un máximo de 74,730.3 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 18 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024; además, contó con la póliza de responsabilidad civil y con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, con su respectivo oficio de calificación y aceptación.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023, mediante el procedimiento de licitación pública nacional, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Por otra parte, la prestación de los servicios de enero a diciembre de 2024, se acreditó mediante 12 actas de entrega-recepción, emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales del AICM, a las cuales se adjuntó la documentación soporte que se estableció como entregables en el contrato, en la que se incluye: la evidencia de entrega al AICM de la propuesta del menú trimestral, la documentación que acreditó que en forma mensual el proveedor realizó los servicios de fumigación, desazolve y limpieza de ductos y campanas extractoras; el inventario mensual de utensilios y otros enseres, los formatos de recepción de insumos y reportes de servicio, los informes de los resultados de los análisis clínicos y microbiológicos, las 12 cédulas de determinación de las cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como las declaraciones de Impuesto sobre la Renta, y pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el contrato.

Además, el AICM contó con los certificados de capacitación, los listados de entrega de uniformes, el registro diario de asistencia, los gafetes de identificación y la evidencia del trámite para la expedición de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA) del personal que prestó el servicio en las instalaciones del Aeropuerto. Asimismo, se constató que el personal se incluyó en la cédula mensual de determinación de cuotas del SUA del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que el AICM lo realizó mediante 11 transferencias electrónicas y un cheque por un total neto de 34,885.5 miles de pesos con IVA, sustentado en 26 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por Productos Serel, S.A. de C.V., de los cuales, 12 correspondieron a facturas por 36,007.0 miles de pesos y 14, a notas de crédito por un total de 1,121.5 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las 14 notas de crédito correspondieron a la aplicación de deductivas por quejas, inasistencias y retardos, uniformes incompletos, omisiones en la limpieza de las instalaciones y los equipos al finalizar el servicio, alimentos mal elaborados, por no tener los alimentos suficientes preparados y calientes en los términos estipulados, por proporcionar un menú diferente del autorizado, entre otros conceptos. Dichas deductivas se determinaron de conformidad con el contrato.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.2.2 "Alimentos y Utensilios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 057-O23-AICM-1S de conformidad con la normativa; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 34,885.5 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número 110-O24-AICM-1A suscrito con Unitrac, S.A. de C.V.

El 16 de mayo de 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública número LA-09-KDN-009KDN001-N-64-2024 para la adquisición de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección con cargo a las partidas presupuestarias 27101 "Vestuario y uniformes", 27201 "Prendas de protección personal" y 27301 "Artículos deportivos". Se comprobó que la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado, las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa. Además, se constató que el proveedor Unitrac, S.A. de C.V., presentó la garantía de los vicios ocultos y deficiencias en la calidad de las prendas, de conformidad con el contrato.

En virtud de lo anterior, se comprobó que el 4 de julio de 2024, el AICM suscribió el contrato número 110-O24-AICM-1A con Unitrac, S.A. de C.V., para la adquisición de uniformes administrativos, ropa de mantenimiento y equipo de protección para el AICM, por un importe de 16,516.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de julio al 15 de agosto de 2024, del cual se acreditó contar con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma; acompañada del escrito de calificación y aceptación correspondiente, de conformidad con la normativa.

La entrega de los bienes en el almacén general del AICM se acreditó con un volante de entrada de bienes que amparó la entrega de 19,040 prendas por parte de Unitrac, S.A. de C.V., el cual contó con el sello de recepción del almacén general y con las firmas de conformidad respectivas. Asimismo, el AICM acreditó contar con los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a las muestras de las telas de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica y el acta de entrega de tallas formalizada con el proveedor el 1 de julio 2024.

Adicionalmente, el 11 de julio de 2025, el grupo auditor realizó una inspección física en el almacén interno de la Gerencia de Administración de Personal del AICM (área requirente) e identificó la existencia de 866 prendas originalmente asignadas al personal que no acudió por ellas, debido a que causó baja.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor 16,516.7 miles de pesos, con IVA, mediante transferencias electrónicas, sustentados en un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se encontró con estado de “vigente” en el portal de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica del gasto 27101 “Vestuario y uniformes”, y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.2.7 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos”, y 8.2.7.0 “Presupuesto de Egresos Pagado”.

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 110-O24-AICM-1A de conformidad con las disposiciones legales; acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato, y realizó un pago por 16,516.7 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

7. Contrato número 041-O23-AICM-1S suscrito con Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V.

Se comprobó que el 4 de mayo de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió el contrato cerrado número 041-O23-AICM-1S con Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de limpieza general en las instalaciones de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, con vigencia del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por un importe para el ejercicio 2024 de 196,481.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, se constató que el contrato contó con la garantía de cumplimiento de las

obligaciones contractuales, la evidencia de la calificación y aceptación de la garantía, y la póliza de responsabilidad civil.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Por otra parte, mediante oficio del 26 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos del AICM, por conducto de la Gerencia de lo Contencioso, emitió la resolución de rescisión administrativa del contrato número 041-O23-AICM-1S, en la que se indicó que el proveedor no proporcionó el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato; además de la falta de entrega en tiempo y forma de los listados de asistencia de su personal. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que inició un litigio con Servicios Inmobiliarios Iroa, S.A. de C.V., el cual se encuentra en proceso a la fecha de la emisión de este informe.

Por lo anterior, durante 2024 la empresa contratada prestó sus servicios de enero a junio 2024, lo cual se sustentó con seis actas de entrega-recepción emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales, en su carácter de administrador del contrato, y con la documentación soporte que se estableció como entregables, la cual incluyó los permisos de traslado de residuos, los reportes de supervisión y reuniones de trabajo, la evidencia documental con la que acreditó la entrega de la maquinaria, los insumos y los programas de trabajo, así como el cumplimiento de las Normas Oficiales, de conformidad con el contrato.

En relación con el personal que prestó el servicio de limpieza de enero a junio, se comprobó que el AICM contó con los registros de asistencia, los listados de entrega de uniformes, la evidencia del trámite para la expedición de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA) y las Cédulas mensuales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en las que consta el entero de las cuotas de seguridad social de enero a junio de 2024 por el proveedor, y sus comprobantes de pago, en cumplimiento del contrato.

Se comprobó que el AICM pagó al prestador de servicios un total de 85,001.1 miles de pesos mediante seis transferencias electrónicas, sustentado en 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 6 correspondieron a facturas por 98,240.7 miles de pesos y 7, a notas de crédito 13,239.6 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las notas de crédito se emitieron por la aplicación de deductivas originadas por inasistencias del personal, falta de reportes de supervisión, faltas relacionadas con indisciplina o discriminación, violencia en todas sus modalidades, falta de maquinaria y equipo, así como por empleados del proveedor que no portaron la TIA o la identificación de su empresa, entre otros conceptos, de conformidad con el contrato.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" y se registraron contable y presupuestal en las cuentas 5.1.3.5 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente.

En conclusión, el AICM acreditó con la documentación soporte que, en el 2024, el proveedor del contrato número 041-O23-AICM-1S, suscrito en el 2023, prestó sus servicios hasta junio de 2024, por lo cual se inició un procedimiento de rescisión por diversos incumplimientos que está en proceso a la fecha de elaboración del informe. Además, se constató que el AICM pagó a la empresa contratada 85,001.1 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y realizó el registro contable y presupuestal de estos recursos, en cumplimiento de la normativa.

8. Contrato número 129-O23-AICM-1S y convenios modificatorios, suscritos con Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Se comprobó que el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió el contrato cerrado número 0129-O23-AICM-1S con Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el área de revisión de equipaje documentado y segunda revisión de rayos X en puntos de inspección de pasajeros, en las dos terminales del AICM, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y por un importe para 2024 de 154,667.2 miles de pesos con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la evidencia de su calificación y aceptación; además, de la póliza de responsabilidad civil.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Se comprobó que durante el ejercicio 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios: uno, el 3 de septiembre, para aumentar el monto pactado originalmente de 154,667.2 miles de pesos, para quedar en 157,874.4 miles de pesos, incluido el IVA, e incrementar la plantilla del personal que prestaría los servicios en el AICM; y el segundo, el 31 de diciembre, para ampliar la vigencia del contrato al 15 de marzo de 2025. Ambos convenios se formalizaron en tiempo y forma, se suscribieron por los servidores públicos facultados y contaron con los endosos de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que el AICM contó con la documentación soporte y los entregables establecidos en el contrato, como la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el Programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de credenciales vigentes y la dotación de completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 "Sistemas de Gestión de Calidad".

De igual forma, para acreditar la prestación del servicio de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 33 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato, y con el análisis a la documentación que

sustentó el servicio correspondiente al mes de octubre, se comprobó que la empresa contratada presentó al AICM el listado total de los elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de los riesgos detectados en las áreas de trabajo bajo su responsabilidad o resguardo; los reportes de los movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la documentación comprobatoria del pago de las obligaciones en materia de seguridad social, y los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

Además, se comprobó que en 2024, el AICM pagó al prestador de servicios un total de 136,802.2 miles de pesos, amparado con 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 35 correspondieron a facturas por un monto de 157,874.4 miles de pesos y 20, a notas de crédito por un total de 21,072.2 miles de pesos, que se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las 20 notas de crédito correspondieron a la aplicación de deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio, las cuales se disminuyeron en el pago en los términos del contrato.

Asimismo, se comprobó que el AICM pagó al prestador de servicios 136,802.2 miles de pesos mediante 32 transferencias electrónicas y tres cheques con recursos que afectaron la partida específica de gasto 33801 "Servicios de Vigilancia", y realizó su registro contable y presupuestal en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 129-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó la prestación del servicio y el pago por 136,802.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

9. Contrato número 130-O23-AICM-1S y su convenio modificatorio suscritos con Serprosep, S.A. de C.V.

Se comprobó, que el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con la persona moral Serprosep, S.A. de C.V., el contrato cerrado número 130-O23-AICM-1S para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas y en el área denominada polígono 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y por un importe para 2024 de 132,677.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, así también, se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y con la póliza de responsabilidad civil, y con la evidencia de su calificación y aceptación, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Asimismo, se comprobó que el 31 de diciembre de 2024, el AICM suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 15 de marzo de 2025, el cual se formalizó en tiempo y forma, se suscribió por los servidores públicos facultados; además, contó con el endoso de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil.

Se constató que el AICM contó con la documentación que acreditó la prestación de los servicios, que incluyó la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de credenciales vigentes y de la dotación completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 "Sistemas de Gestión de Calidad".

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 24 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato. Asimismo, con el análisis de la documentación que sustentó el servicio de diciembre, se comprobó que la empresa contratada presentó al AICM el listado total de elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de riesgos detectados en las áreas de trabajo, su responsabilidad o resguardo; los reportes de los movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la documentación comprobatoria del pago de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal y laboral, así como los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al prestador del servicio un total de 124,136.3 miles de pesos mediante 24 transferencias electrónicas, sustentado en 47 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a favor del AICM, de los cuales 24 correspondieron a facturas por un monto total de 132,677.5 miles de pesos y 23, a notas de crédito por un total de 8,541.2 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se disminuyeron en el pago. Las 23 notas de crédito correspondieron a la aplicación de penas convencionales y deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica del gasto 33801 "Servicios de Vigilancia" y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 130-O23-AICM-1S y su convenio modificatorio de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó el pago por 124,136.3 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

10. Contrato número 131-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios suscritos con Armour King, S.A. de C.V.

Se comprobó que el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió el contrato número 131-O23-AICM-1S con la persona moral Armour King, S.A de C.V., en participación conjunta con Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los puntos de inspección de personas (PIP) y salas de última espera (SUE) en la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, por un importe para 2024 de 285,960.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024; además, se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Se comprobó que, durante el ejercicio revisado, se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero, el 30 de septiembre de 2024, para ampliar el monto originalmente pactado para quedar en 298,198.1 miles de pesos, con el IVA, e incrementar la plantilla del personal; y el segundo, el 31 de diciembre de 2024, para extender la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2025. Ambos convenios se formalizaron en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contaron con los endosos de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil, de conformidad con la normativa.

Se constató que el AICM acreditó los entregables generales establecidos en el contrato consistentes en la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de credenciales vigentes y la dotación completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 “Sistemas de Gestión de Calidad”.

Para acreditar la prestación del servicio proporcionado de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 26 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato, y del análisis a la documentación que sustentó el servicio de diciembre, se comprobó que la empresa contratada presentó al AICM el listado total de los elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de riesgos detectados en las áreas de trabajo, su responsabilidad o resguardo; los reportes de movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la documentación comprobatoria del pago de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal y laboral, así como los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

En 2024, el AICM pagó al prestador del servicio un total de 228,019.2 miles de pesos, mediante 26 transferencias electrónicas y un cheque, correspondientes a 54 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 31 correspondieron a facturas por un monto total de 298,198.1 miles de pesos y 24, a notas de crédito por un total de 70,178.9 miles de pesos, que se encontraron con el estado de "vigente" en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se disminuyeron en el pago. Las 24 notas de crédito se emitieron por la aplicación de deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 33801 "Servicios de Vigilancia", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 131-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acreditó la prestación del servicio y se sustentó el pago por 228,019.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

11. Contrato número 132-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios suscritos con Armour King, S.A. de C.V.

Se comprobó que el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con la persona moral Armour King, S.A de C.V., en participación conjunta con Laumir empresa de Seguridad Privada S.A de C.V., el contrato número 132-O23-AICM-1S para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el área de plataforma, zona perimetral y conjunto de acceso para las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 a 31 de diciembre de 2024 , y por un importe para 2024 de 247,933.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado; además, se constató que se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en el ejercicio 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Asimismo, se comprobó que durante el ejercicio 2024 el AICM suscribió dos convenios modificatorios, el primero, el 3 de septiembre, para modificar el monto originalmente pactado para quedar en 266,991.0 miles de pesos con IVA, y para incrementar la plantilla para los servicios del ejercicio 2024 y el segundo, en fecha 31 de diciembre, para ampliar la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2025; asimismo, se constató que los convenios se formalizaron en tiempo y forma, se suscribieron por los servidores públicos facultados y contaron con los endosos de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil.

Se constató que el AICM contó con la documentación que acreditó la prestación de los servicios de acuerdo con los entregables establecidos en el contrato, consistente en la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de las credenciales vigentes y dotación completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 “Sistemas de Gestión de Calidad”.

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 31 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato. Además, con el análisis de la documentación que sustentó el servicio de diciembre, se comprobó que la empresa contratada presentó al AICM el listado total de los elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de los riesgos detectados en las áreas de trabajo bajo su responsabilidad o resguardo; los reportes de los movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la documentación comprobatoria del pago de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal y laboral, así como los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al prestador de servicios un importe total de 245,133.9 miles de pesos mediante 36 transferencias electrónicas y dos cheques, sustentado en 74 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidas a favor del AICM, de los cuales 38 correspondieron a facturas por un monto total de 302,150.2 miles de pesos y 36 a notas de crédito por un monto total de 57,016.3 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las 36 notas de crédito correspondieron a la aplicación de deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio, las cuales se disminuyeron en el pago.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 33801 "Servicios de Vigilancia", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 132-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la prestación del servicio y los pagos por 245,133.9 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

12. Contrato número 133-O23-AICM-1S suscrito con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A de C.V.

Se comprobó que, el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con la persona moral Grupo de Seguridad Privada Pryse

de México, S.A de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A de C.V., el contrato número 133-O23-AICM-1S para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los puntos de inspección de personas y salas de última espera en la terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, con vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por un importe para 2024 de 378,265.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado. También, se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y con la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que éste no fue objeto de revisión.

Se constató que el AICM contó con la documentación con la que acreditó la prestación de los servicios que incluyó la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de las credenciales vigentes y la dotación completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 "Sistemas de Gestión de Calidad".

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 20 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato. Se analizó la documentación que sustentó el servicio de diciembre, y se comprobó que la empresa contratada presentó al AICM el listado total de elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de riesgos detectados en las áreas de trabajo, su responsabilidad o resguardo; los reportes de los movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la documentación comprobatoria del pago de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal y laboral, así como los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al prestador de servicios un total de 301,833.1 miles de pesos mediante 23 transferencias electrónicas y dos cheques, sustentado en 50 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 26 correspondieron a facturas por un monto total de 393,768.2 miles de pesos y 24, a notas de crédito por un total de 91,935.1 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se disminuyeron en el pago. Las 24 notas de crédito correspondieron a la aplicación de penas y deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica del gasto 33801 "Servicios de Vigilancia" y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 133-O23-AICM-1S de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 301,833.1 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

13. Contrato número 134-O23-AICM-1S y su convenio modificadorio suscritos con Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A de C.V.

Se constató que, el 9 de noviembre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con la persona moral Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A de C.V., el contrato cerrado número 134-O23-AICM-1S, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la supervisión operativa y administrativa de los servicios de seguridad contratados por el AICM, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por un importe para 2024 de 367,636.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, así también, se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y con la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que este proceso no fue objeto de revisión.

Se comprobó que el 31 de diciembre de 2024, se suscribió un convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 15 de marzo de 2025, el cual se formalizó en tiempo y forma, y se suscribió por los servidores públicos facultados; y acreditó contar con el endoso de la garantía del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil.

Se constató que el AICM contó la documentación que sustentó los entregables generales establecidos en el contrato, como la autorización anual vigente para la prestación de servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el programa de capacitación de seguridad de aviación civil; la evidencia de la entrega de las credenciales vigentes y la dotación completa del uniforme al personal de seguridad; la evidencia de las certificaciones para impartir cursos de competencia laboral y para desempeñar la función de instructores en seguridad de la aviación civil, así como la relacionada con la norma ISO 9001-2015 "Sistemas de Gestión de Calidad".

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio de enero a diciembre de 2024, el AICM proporcionó 24 actas de entrega-recepción suscritas por la Subdirección de Seguridad, en su carácter de administrador del contrato. Se analizó la documentación que sustentó el servicio de diciembre, y se comprobó que la empresa contratada proporcionó al AICM el listado total de elementos de seguridad con el nombre, la categoría y el turno; los reportes del parte de novedades; el reporte mensual de riesgos detectados en las áreas de trabajo, su responsabilidad o resguardo; los reportes de movimientos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la documentación comprobatoria del pago de las

obligaciones en materia de seguridad social, fiscal y laboral, así como los formatos de recepción de insumos, de conformidad con el contrato.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al prestador de servicios, mediante 24 transferencias electrónicas, un importe total de 343,771.0 miles de pesos, sustentado en 48 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 24 correspondieron a facturas por un monto total de 367,805.9 miles de pesos y 24, a notas de crédito por un total de 24,034.9 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Las 24 notas de crédito se emitieron por la aplicación de deductivas, originadas por inasistencias e incumplimientos diversos en la prestación del servicio, las cuales se disminuyeron en el pago. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 33801 "Servicios de Vigilancia", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 134-O23-AICM-1S y su convenio modificatorio de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 343,771.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

14. Contrato número 108-O21-AICM-1S, suscrito con Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.

Se comprobó que, el 15 de septiembre de 2021, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió con Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., el contrato abierto plurianual número 108-O21-AICM-1S, para el servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del aerotrén, con una vigencia del 2 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024, por un importe para 2024 de 122,493.8 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el seguro de responsabilidad civil de cobertura amplia, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2021 mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo que el proceso no fue objeto de revisión.

Se comprobó que en 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero, el 31 de julio de 2024, para ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2024; y el segundo, el 31 de octubre de 2024, para incrementar el monto máximo asignado en 2024 para quedar en 154,558.3 miles de pesos y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025. Ambos convenios se suscribieron en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, contaron con la justificación correspondiente y con los endosos de la garantía de cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil.

Para acreditar los mantenimientos preventivos, correctivos y adicionales realizados de manera mensual al aerotrén durante 2024, el AICM proporcionó 36 actas entrega-recepción, suscritas por la Gerencia de Operaciones, las cuales se sustentaron con los reportes y documentación que acredita la prestación del servicio correspondiente a los programas de mantenimiento preventivo (mensual); los cálculos de disponibilidad del servicio (mensual); los registros de flujo de pasajeros (por día y mensual); las bitácoras de mantenimiento; los reportes de mantenimiento preventivo, de mantenimientos no programados, de mantenimiento correctivo, de servicio (diario), de fallas (equipo, componentes, software), de suspensión del servicio, y de incidencias; las listas de asistencia (diarias y mensuales); las listas de refacciones utilizadas (mensual); los archivos electrónicos con el video de incidencias solicitados por la Gerencia de Operaciones; y los reportes fotográficos de las actividades relevantes y calibración, de conformidad con el contrato. Asimismo, se constató que el proveedor presentó las cédulas de determinación de las cuotas generadas en el Sistema de Autodeterminación (SUA), y los comprobantes de los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el personal operativo de la empresa contratada, en cumplimiento del contrato y su anexo técnico.

Con la revisión de la documentación que sustentó los entregables de septiembre, se constató que el prestador de servicios realizó 135 mantenimientos preventivos y ocho mantenimientos adicionales previstos en el cronograma de actividades o solicitados por el AICM. Además, se comprobó que durante 2024, el proveedor realizó 95 mantenimientos correctivos, los cuales contaron con los dictámenes técnicos, las cotizaciones, los reportes y la evidencia fotográfica de su realización, en cumplimiento del contrato y de sus anexos técnico y económico. Los servicios se realizaron por 82 elementos, los cuales cubrieron los perfiles solicitados.

También se verificó que el personal de la empresa contratada fue reportado en la cédula mensual de determinación de cuotas del SUA del IMSS y se realizaron los pagos de las cuotas de seguridad social, en cumplimiento de la normativa.

En 2024, el AICM pagó al prestador un importe total de 153,353.0 miles de pesos por los servicios, mediante 33 transferencias bancarias y tres cheques, sustentado en 47 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales, 36 fueron facturas por un monto total de 153,426.1 miles de pesos y 11 notas de crédito por un total de 73.1 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las 11 notas de crédito se emitieron por la aplicación de deductivas por 54 inasistencias del personal, las cuales se disminuyeron en el pago y su determinación se realizó en cumplimiento del contrato y su anexo técnico.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.3. "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se determinó que el AICM formalizó los convenios modificatorios del contrato número 108-O21-AICM-1S de conformidad con las disposiciones legales en la materia;

además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 153,353.0 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

15. Contrato número 119-O23-AICM-1S y convenios modificatorios suscritos con Mantenimientos Integrados, Diseño y Comercialización, S.A. de C.V.

Se constató que el 24 de octubre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (AICM) suscribió el contrato número 119-O23-AICM-1S, con la persona moral Mantenimientos Integrados, Diseño y Comercialización, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bandas automatizadas para el manejo de equipaje, integrados a sistemas de inspección del AICM, por un importe total mínimo para 2024 por 97,401.8 miles de pesos y un máximo de 146,160.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se constató que se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2023, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, por lo cual éste no fue objeto de revisión.

Se comprobó que el 20 de diciembre de 2024, el AICM suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 28 de marzo de 2025, y contó con el endoso de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio en 2024, el AICM proporcionó 12 actas de entrega-recepción; 12 constancias de recepción de bienes no almacenables, servicios y obras civil suscritas por la Gerencia de Ingeniería Electromecánica de enero a diciembre de 2024; los calendarios de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de bandas automatizadas en la Terminal 1 Nacional e Internacional y Terminal 2, con la documentación soporte correspondiente.

Al respecto, se analizó la documentación soporte de los servicios prestados en septiembre de 2024, y se verificó que la información de los dictámenes técnicos, los calendarios y los reportes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo correspondieron a los servicios facturados. Además, se constató que el prestador de servicios presentó los comprobantes del pago de la nómina de su personal, las bajas y los movimientos del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, mediante compulsa con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se comprobó que el personal del prestador de servicios se registró ante dicho instituto.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó a la empresa contratada un importe total de 145,629.5 miles de pesos mediante 12 transferencias bancarias, sustentado en 12

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida presupuestaria 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.5 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", y 8.2.7.0 "Presupuesto de egresos pagado".

En conclusión, se constató que el AICM formalizó el contrato número 119-O23-AICM-1S y sus convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 145,629.5 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

16. Contrato 087-O24-AICM-1A y convenio modificatorio suscritos con Segtec, S.A. de C.V.

El 16 de abril de 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) publicó la convocatoria para la licitación pública internacional electrónica número LA-09-KDN-009KDN001-T-31-2024 para la "adquisición de equipos de seguridad para los puntos de inspección de personas y equipaje documentado en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México". Al respecto, se comprobó que el AICM realizó la investigación de mercado y contó con las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo, las cuales se llevaron a cabo en las fechas establecidas en la convocatoria.

Se constató que, tanto en la convocatoria como en el contrato, se tenía previsto que la adquisición de los equipos de seguridad para los puntos de inspección de personas y equipaje documentado se realizaría con afectación a los recursos de la partida presupuestal 56902 "Otros bienes muebles"; no obstante, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) dicha adquisición se registró con cargo a las partidas específicas de gasto 55102 "Equipo de seguridad pública y nacional" y 53101 "Equipo médico y de laboratorio"; al respecto, mediante nota explicativa, el AICM informó que sólo realizó la actualización interna del PAAAS, ya que no contaba con las claves de acceso para actualizarlo en el Compranet. Además, se comprobó que en dicho periodo la entidad fiscalizada no realizó contrataciones que no estuvieran registradas en el PAAAS.

Se comprobó que el 12 de junio de 2024, el AICM suscribió el contrato cerrado número 087-O24-AICM-1A con Segtec, S.A. de C.V., por un importe de 431,984.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 31 de mayo al 26 de noviembre de 2024. También se constató que se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la evidencia de la calificación y la aceptación de la garantía, así como con la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Asimismo, se constató que el 5 de noviembre de 2024, el AICM suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2025, el cual se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, contó con la justificación

correspondiente y con el endoso de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil, de conformidad con la normativa.

Asimismo, para acreditar la recepción de los bienes adquiridos, el AICM proporcionó 12 actas de entrega-recepción de los 28 equipos recibidos en 2024, y los documentos establecidos en el contrato desde el inicio y durante la entrada y salida de los bienes del almacén general hacia su destino final, que incluyeron el acta de la visita a las instalaciones; el informe de las pruebas; el procedimiento para las pruebas y la puesta en marcha de los equipos; el cronograma de traslado, los montajes, la integración, las pruebas, la puesta en operación y capacitación para los equipos de tomografía computarizada y de máquinas de rayos x; el programa de capacitación; la documentación soporte del cumplimiento de las normas; la bibliografía técnica y los planos de los equipos; el cronograma y el programa de mantenimiento preventivo; el plan de trabajo de la instalación y la puesta en operación; los oficios de autorización para ingreso de materiales y maniobras; el tarjetón de descarga del material en la vialidad y de ingreso en las diferentes áreas del aeropuerto; las bitácoras y los reportes de mantenimiento preventivo; el dictamen de mantenimiento correctivo; los certificados de capacitación; la documentación relativa a la entrega de las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria (TIA), así como aquella con la que se acreditó la experiencia laboral, y las identificaciones expedidas por la empresa, de conformidad con el contrato y el anexo técnico.

De igual forma, se comprobó que el AICM acreditó contar con la orden de compra, los volantes que ampararon la recepción de los bienes en 2024, las actas de entrega-recepción general y parciales, los informes de entrada y salida de activo fijo, y los resguardos correspondientes.

Por otra parte, el 9 de julio de 2025, el equipo auditor realizó una inspección física a las instalaciones del AICM para comprobar la existencia física de los 28 equipos adquiridos, los cuales se encontraron en operación e instalados; además, contaron con el número de inventario y el número de serie, y sus características y especificaciones coincidieron con las establecidas en el contrato.

Asimismo, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total de 430,922.6 miles de pesos mediante doce transferencias electrónicas, sustentado en 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 12 fueron facturas por un monto total de 431,984.0 miles de pesos y 1 nota de crédito por un total de 1,061.4 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual se disminuyó en el pago. La nota de crédito se emitió por la aplicación de deductivas, originadas por el retraso en la entrega de bitácoras de los equipos, de los oficios para la autorización de permisos de ingreso, insumos y de la TIA, así como deficiencias en el funcionamiento de la mesa de ayuda. Además, se constató que las deductivas se determinaron en cumplimiento de la cláusula Décima Tercera "Deductivas" del contrato número 087-O24-AICM-1A, y del anexo P "Penas Convencionales y Deductivas".

Adicionalmente, se aplicaron penalizaciones por 274.5 miles de pesos, mediante dos CFDI emitidos el 16 de octubre y 11 de noviembre de 2024, debido al atraso en la entrega de los equipos, en cumplimiento de la cláusula Décima Cuarta "Penas Convencionales" del contrato número 087-O24-AICM-1A, y el anexo P "Penas Convencionales y Deductivas".

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida de gasto 56902 "Otros bienes muebles" y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 1.2.4.6 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y 8.2.7.0 "Presupuesto de egresos pagado".

En conclusión, se determinó que el contrato número 087-A24-AICM-1A y su convenio modificatorio contaron con su documentación soporte, y se suscribieron en tiempo y forma; además, acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 430,922.6 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

17. Contrato número 126-O23-AICM-1R y convenio modificatorio suscritos con Segman, S.A. de C.V.

Se comprobó que, el 31 de octubre de 2023, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) suscribió el contrato abierto número 126-O23-AICM-1R, con Segman, S.A. de C.V., para el arrendamiento de 30 equipos de inspección corporal de ondas milimétricas, para la ampliación y reforzamiento de los sistemas de seguridad de los puntos de inspección de personas en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025, por un importe total de 8,347.1 miles de dólares, de los cuales, 4,523.8 miles de dólares, con el Impuesto al Valor Agregado, se asignaron para el ejercicio 2024; también se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la evidencia de su calificación y aceptación, además de la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con el contrato.

Asimismo, se comprobó que el 23 de julio de 2024 se suscribió el convenio modificatorio para incrementar la cantidad de equipos arrendados (cuatro unidades más) y el monto total del contrato para quedar en 8,999.7 miles de dólares, de los cuales, 4,675.4 miles de dólares correspondieron a 2024. El convenio se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la justificación correspondiente y el endoso de las garantías.

El AICM acreditó la instalación de los 34 equipos arrendados mediante tres actas de entrega-recepción suscritas en diciembre de 2023 y abril de 2024, las cuales se sustentaron con las certificaciones establecidas en los términos contractuales; la bibliografía técnica y los planos de los equipos; el cronograma de trabajo para la instalación de los equipos, el organigrama del personal y el programa de capacitación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

Respecto del arrendamiento mensual de los equipos en 2024, se comprobó la prestación de los servicios mediante 29 actas de entrega-recepción; las rutinas y los reportes de

mantenimiento y calibración diarios; los reportes de servicio bimestral; los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo; los reportes de servicio de mantenimiento preventivo bimestral; los reportes de mesa de ayuda; los reportes de avance de instalación, y las certificaciones expedidas por el fabricante. También se acreditó que el proveedor entregó al AICM las cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de enero a diciembre de 2024, en cumplimiento del Anexo Técnico del contrato.

Asimismo, el 9 de julio de 2025, el equipo auditor realizó una visita de inspección física a los 34 equipos arrendados, y se comprobó que se encontraron instalados y en operación, e identificados con número de serie, y cumplieron con las características y especificaciones señaladas en el contrato y su anexo técnico.

Respecto del personal de Segman, S.A. de C.V., que instaló los equipos arrendados y realizó su mantenimiento, el AICM acreditó contar con la evidencia de la entrega de los uniformes al personal, los certificados de capacitación, la documentación que acredita su experiencia profesional, el registro diario de asistencia de diciembre, y la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA). Adicionalmente, se constató que dicho personal se incluyó en la cédula mensual de determinación de las cuotas del SUA del IMSS.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total de 4,265.9 miles de dólares equivalentes a 83,026.3² miles de pesos, mediante 28 transferencias electrónicas y dos cheques, sustentado en 37 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales, 30 fueron facturas por un monto total de 87,517.5 miles de pesos y 7 notas de crédito por un total de 4,491.2 miles de pesos, que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se disminuyeron en el pago. Las siete notas de crédito se emitieron por la aplicación de deductivas, originadas por retraso en la entrega e instalación de los bienes arrendados, y su determinación se realizó en cumplimiento de la cláusula Décima Tercera "Deductivas" del contrato número 126-O23-AICM-1R y el anexo P "Penas Convencionales y Deductivas".

Adicionalmente, en 2024 se aplicaron penalizaciones al proveedor por 19.8 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los equipos, las cuales se cobraron mediante dos CFDI emitidos por el AICM por concepto de ingresos el 1 de marzo y 31 de mayo de 2024, y se determinaron de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Cuarta "Penas Convencionales" del contrato número 126-O23-AICM-1R, y el anexo P "Penas Convencionales y Deductivas".

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida de gasto 32601 "Arrendamiento de maquinaria y equipo", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.2 "Servicios de Arrendamiento" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

² Se utilizaron diversos tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones correspondientes, de acuerdo con las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación "TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagadas en la República Mexicana".

En conclusión, se comprobó que el AICM formalizó el contrato número 126-O23-AICM-1R y su convenio modificatorio de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó el arrendamiento de los bienes con la documentación establecida en el contrato, y los pagos por 83,026.3 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

18. Contrato número 054-O24-AICM-2A suscrito con Promex Extintores, S.A. de C.V.

Se constató que el 4 de marzo de 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para la “Adquisición de agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, procedimiento que contó con el dictamen de procedencia emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada; asimismo, se comprobó que la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones, así como el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, se llevaron a cabo en las fechas y términos establecidos en la convocatoria.

Por otra parte, se comprobó que en la convocatoria y el contrato se indicó que la adquisición de los agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio se realizaría con afectación a los recursos de la partida específica de gasto 25901 “Otros productos químicos”, pero en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se registró en la partida específica de gasto 29101 “Herramientas menores”, situación que el AICM justificó al señalar que, conforme al Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), ambas partidas presupuestales remiten al mismo concepto de “Agente extintor”, por lo que ésta última resultó más viable en el momento de realizar la contratación.

Se comprobó que el 9 de mayo de 2024, el AICM suscribió con Promex Extintores, S.A. de C.V., el contrato número 054-O24-AICM-2A, para la adquisición de agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio, con vigencia del 29 de abril al 10 de junio de 2024, por un importe de 10,033.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado; también se constató que contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y su respectiva calificación y aceptación, además de la póliza de vicios ocultos.

Asimismo, para acreditar la entrega de los bienes, el AICM proporcionó el acta de entrega-recepción del 31 de mayo de 2024; se comprobó que el AICM registró la entrada de los bienes al almacén general y la entrega al área requirente, además, se contó con los documentos establecidos en el contrato como entregables, como los que se relacionan con el cumplimiento de las normas de calidad, la acreditación de la experiencia mínima de 1 año del proveedor, la carta del fabricante, la orden de compra y el volante de recepción en depósito, de conformidad con lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total de 10,033.7 miles de pesos mediante una transferencia electrónica, sustentado en un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de

Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida de gasto 25901 "Otros productos químicos" y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 1.1.5.1.4 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se determinó que el AICM formalizó el contrato número 054-O24-AICM-2A de conformidad con las disposiciones legales en la materia; además, acreditó la adquisición de los bienes con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 10,033.7 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

19. Contrato número 171-O24-AICM-2A suscrito con Promex Extintores, S.A. de C.V.

Se constató que, el 19 de septiembre de 2024, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para la "Adquisición de agente extintor para las unidades de ataque y extinción de incendio del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual contó con el dictamen de procedencia emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada; también se comprobó que la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones, así como el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, se llevaron a cabo en las fechas y en los términos establecidos en la convocatoria.

Por otra parte, se comprobó que en la convocatoria y el contrato se indicó que la adquisición de agentes extintores para las unidades de ataque y extinción de incendio, se realizaría con afectación a los recursos de la partida específica de gasto 25901 "Otros productos químicos". No obstante, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se registró esta adquisición con cargo a la partida específica de gasto 29101 "Herramientas menores", situación que el AICM justificó al señalar que, de acuerdo con el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), ambas partidas presupuestales remiten al mismo concepto de "agente extintor", por lo que ésta última resultó más viable en el momento de efectuar el procedimiento de contratación.

Se comprobó que, el 25 de octubre de 2024, el AICM suscribió el contrato número 171-O24-AICM-2A con Promex Extintores, S.A. de C.V., para la adquisición del agente extintor para las unidades de ataque y extinción de incendio, con una vigencia del 23 de octubre al 20 de diciembre de 2024, por un importe de 10,152.2 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado. También se contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la evidencia de su calificación y aceptación, además de la póliza de vicios ocultos.

Asimismo, para acreditar la entrega de los bienes, el AICM proporcionó el acta de entrega-recepción del 25 de noviembre de 2024, y se comprobó que el AICM registró la entrada de los bienes al almacén general y su entrega al área requirente; además, contó con los documentos establecidos en el contrato como entregables, como el cumplimiento de las

normas de calidad, la acreditación de la experiencia mínima de 1 año del proveedor, la carta del fabricante, la orden de compra y el volante de recepción en depósito, de conformidad con el contrato y su Anexo Técnico.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total de 10,152.2 miles de pesos mediante una transferencia electrónica, sustentado en un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido a favor del AICM, el cual se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida de gasto 25901 "Otros productos químicos", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 1.1.5.1.4 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se determinó que el AICM suscribió el contrato número 171-O24-AICM-2A de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la adquisición de los bienes con su documentación soporte, y los pagos por 10,152.2 miles de pesos, con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

20. Contrato número 150-O21-AICM-3S y sus convenios modificatorios suscritos con Provetecnia, S.A. de C.V.

Se constató que el 30 de noviembre de 2021, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió el contrato abierto número 150-O21-AICM-3S para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad de las marcas "Leidos" (Anteriormente L3 Communications) y CEIA del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México", con una vigencia del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023, por un importe total mínimo de 195,855.0 miles de pesos y un máximo de 489,637.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Conviene mencionar que el contrato se adjudicó en 2021, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo que éste no fue objeto de revisión.

Asimismo, se constató que el AICM suscribió dos convenios modificatorios para ampliar la vigencia del contrato al 30 de abril de 2024, y aumentar el monto máximo para el ejercicio 2024 por 60,005.2 miles de pesos, con IVA. Los convenios se suscribieron en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contaron con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la evidencia de calificación y aceptación de la garantía, así como con la póliza de responsabilidad civil.

Para acreditar la prestación del servicio, el AICM proporcionó cuatro actas de entrega-recepción de los servicios de mantenimiento de los equipos, cuatro constancias de recepción de bienes no almacenables, servicios y obras civil suscritas por la Subdirección de Seguridad; los reportes mensuales de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo realizados a las máquinas de rayos X, a los equipos arcos detectores de metales y a los equipos detectores de explosivos para equipaje, elaborados y firmados por el personal asignado por el prestador del servicio.

Además, se revisó la documentación que sustentó los servicios prestados en abril de 2024, y se constató que el AICM contó con los reportes establecidos en el contrato y su anexo técnico, como las bitácoras de mantenimiento de nueve equipos PX107 de rayos X, 15 equipos 3DX6500 detectores de explosivos para equipaje y 22 equipos Hipe Plus arcos detectores de metales, en las cuales se especificaron las revisiones, la limpieza y las pruebas a los equipos; y se verificó que los mantenimientos preventivos diarios, mensuales y trimestrales reportados correspondieron con los servicios facturados, en cumplimiento del contrato. Asimismo, el AICM contó con las memorias fotográficas de los mantenimientos preventivos, los dictámenes técnicos de mantenimiento correctivo, los reportes de mantenimientos correctivos mensuales, en cumplimiento del contrato, y acreditó que Provetecnia, S.A. de C.V. presentó los comprobantes de pago por concepto de salarios del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato. Además, mediante compulsas con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se demostró el registro del personal ante este instituto.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total de 55,716.3 miles de pesos, mediante siete transferencias bancarias, sustentado en nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, de los cuales 8 fueron facturas por un monto total de 55,754.2 miles de pesos y 1 nota de crédito por 37.9 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual se disminuyó en el pago. La nota de crédito correspondió a una deductiva de febrero de 2024, la cual se determinó de conformidad con el contrato. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida de gasto 35701 “Mantenimiento y Conservación de maquinaria y equipo”, y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.5 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, y 8.2.7.0 “Presupuesto de Egresos Pagado”.

En conclusión, se determinó que el AICM suscribió los convenios modificatorios de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la documentación soporte, y realizó los pagos por 55,716.3 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

21. Contrato número 060-O24-AICM-3S y convenio modificatorio suscritos con Provetecnia, S.A. de C.V.

Se constató que el 10 de mayo de 2024, la Subdirección de Seguridad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) emitió la requisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad de la marca “Leidos” para el ejercicio fiscal de 2024. Se acreditó contar con la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet, la histórica, y con organismos especializados y proveedores en el ramo, en cumplimiento de la normativa. Se identificó que de las cinco empresas a las que se invitó a participar, sólo Provetecnia, S.A. de C.V. presentó su cotización, y se verificó que mediante escrito de justificación del 15 de mayo de 2024, el área requirente solicitó la contratación por adjudicación directa del proveedor Provetecnia, S.A. de C.V., toda vez que éste proporcionó al AICM las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio,

calidad y financiamiento, y señaló que anteriormente suscribió el contrato 150-O21-AICM-3S con el proveedor, por lo que se comprobó que mediante escrito del 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Materiales del AICM, le notificó la adjudicación directa al representante legal de la empresa citada.

Se comprobó que el 29 de mayo de 2024, el AICM suscribió con Provetecnia, S.A. de C.V., el contrato abierto número 060-O24-AICM-3S, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad de la marca Leidos del AICM, con una vigencia del 17 de mayo al 30 de noviembre de 2024, por un importe mínimo de 58,756.5 miles de pesos y un máximo de 97,927.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

También se constató que el 28 de noviembre de 2024, el AICM suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 17 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2025, así como el monto máximo a 117,513.0 miles de pesos, por los cuales contó con las pólizas de responsabilidad civil y la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales acompañadas del escrito de la calificación y aceptación de la garantía.

Asimismo, para acreditar la prestación de los servicios de mayo a diciembre de 2024, el AICM proporcionó ocho actas de entrega-recepción de servicios y ocho constancias de recepción de bienes no almacenables, servicios y obras civil suscritas por la Subdirección de Seguridad, con su documentación soporte consistente en los reportes mensuales de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo realizados a las nueve máquinas PX107 de rayos X y a los 22 equipos examiner 3DX6500 detectores de explosivos mediante tomografía computarizada, los cuales fueron elaborados y firmados por el personal asignado por el prestador del servicio.

Con el análisis de la documentación soporte que sustentó los servicios prestados en septiembre de 2024, se determinó lo siguiente:

- Se verificaron las bitácoras de mantenimiento de 12 equipos eXaminer 3DX6500 de tomografía computarizada y de nueve equipos PX107 de rayos X, en las cuales se especifican las revisiones, las alineaciones, la limpieza y las pruebas a los equipos, también se verificó que los mantenimientos diarios, semanales, mensuales y anuales, reportados en los servicios realizados en el mes de septiembre, correspondieron a los servicios facturados; además, se contó con la evidencia fotográfica, los dictámenes técnicos y los reportes de mantenimiento mensuales, en cumplimiento del contrato.
- El proveedor proporcionó los comprobantes de pago de los trabajadores por concepto de salarios del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato; además, se realizó la compulsas con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se acreditó el registro del personal ante el instituto.
- El prestador de servicios proporcionó información adicional consistente en la copia del registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la copia de los comprobantes fiscales de los salarios de los trabajadores; la declaración del entero de las retenciones

del Impuesto sobre la Renta (ISR) efectuadas a los trabajadores y el recibo de pago; el pago de las cuotas al IMSS y las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como la declaración del IVA y el pago correspondiente al periodo, de conformidad con el contrato.

Por otra parte, se constató que el AICM pagó al proveedor un importe total por 97,963.3 miles de pesos mediante 14 transferencias electrónicas y dos cheques, sustentado en 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del AICM, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", y se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas 5.1.3.5 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", y 8.2.7.0 "Presupuesto de Egresos Pagado".

En conclusión, se determinó que el AICM suscribió el contrato de conformidad con las disposiciones legales; acreditó la prestación de los servicios con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 97,963.3 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron, y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. José Alejandro Martínez Villa

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y las operaciones vinculadas, y que éstos se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición, arrendamiento de bienes y prestación de servicios se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Operación, de Asuntos Jurídicos, y Comercial y de Servicios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.